el Dr. D. Rafael del Castillo y Sucre, perteneciente á una de las familias más ilustres de la isla de Cuba y que había hecho carrera brillante. Tanto el Obispo como el Provisor, encontraron de rector del Seminario de Mérida, al Pbro. D. José Nicolás de Lara, joven sacerdote de muy distinguida familia, de talento, de conocimientos variados y de muy buenas costumbres. El Obispo simpatizó con él, le llamó á sus consejos y le colmó de toda clase de honores, aun contra la voluntad del Provisor, á quien el Padre Lara no era igualmente simpático. Por su parte, éste adolecía de un puntillo de amor propio, algo común en los que se ven ensalzados y elogiados desde su primera juventud y por él llegó á creer que las muestras de confianza y favor del prelado, eran debidas á su talento y méritos, y que así era un hombre necesario, de cuyas luces no podría prescindir el Obispo en el gobierno de su diócesis. Muerto el 9 de Abril de 1783 el Dr. D. Rafael del Castillo y Sucre, el Obispo se confió todavía más al Padre Lara; pero el trato constante é inmediato entre dos caracteres igualmente independientes y enérgicos, concluyó por suscitar entre ellos diferencias á causa de que el padre Lara, muy aferrado á sus opiniones, se ponía en desacuerdo con las del Obispo y, á veces, pretendía llevarlas al terreno práctico, sin tener en cuenta el dictamen del superior. Una de las causas de disidencia, fué que el Obispo sostenía que los curas de la diócesis le pagasen el día de pascua y el día de su santo cierta

cantidad en dinero; pero D. José Nicolás de Lara, que entonces era Cura del sagrario de la catedral, acudió en queja al Rey, quien falló en favor de los curas, prohibiendo al Sr. Piña y Mazo el recibir aquellas contribuciones, aun cuando fuesen en calidad de obsequios ó donativos: tan señalado triunfo aumentó la elación del padre Lara y, como era Rector del Seminario, intentó la reforma de sus constituciones conforme á sus propias ideas, sin tener en cuenta las del Obispo y, más aún, censuró los procedimientos del diocesano en una sentencia célebre contra el cura de Umán D. Luis Antonio de Echazarreta, á quien, si bien se acusaba de abusos, creía el Padre Lara que, en los procedimientos, se había mostrado arbitrariedad insólita. Semejante conducta desagradó al Obispo y lo separó del rectorado del seminario conciliar, fundándose en que toleraba excesos reprensibles entre los seminaristas; pero como el padre Lara era muy popular entre los alumnos del seminario, el día de cumplir el auto de destitución, hubo en el establecimiento un verdadero motín, que el superior no pudo ó no supo evitar: los colegiales encabezados por el jóven D. Rafael de la Fuente v Valle, discípulo muy querido del padre Lara, se pusieron en alarma; D. Pedro Escudero y Aguirre, D. Francisco Angel López, D. José Eugenio Quiroga y otros alumnos, prorrumpieron en amenazas, desobedecieron al Obispo y se salieron del establecimiento, llenando de improperios al Vice-Rector Calzadilla, que era muy afecto al Obispo; el Padre Lara, entretanto, interpuso el recurso de apelación y le fué negado; introdujo el de fuerza y fué desoído; recusó al Obispo y á todos los ministros de la curia, y fué el resultado conminarle con prisión, de la cual sólo se libró por la intervención de su señora madre Dª Petrona Argáiz, que le llevó á su casa y repelió de ella á los ministriles del palacio episcopal. El Padre Lara cayó enfermo gravemente, y su apoderado el factor D. Pedro Escudero, siguió gestionando con firmeza y energía en su favor; pero sin conseguir ningún resultado beneficioso. Mientras el apoderado del Padre Lara acudía al metropolitano, á la Real Audiencia y al Consejo de Indias contra el Sr. Piña y Mazo, éste multiplicaba sus ocursos y exposiciones con el fin de justificar las medidas que había dictado. Entretanto, el negocio se fué exacerbando entre los contendientes, hasta el punto de que por ambas partes se procedió sin la mesura y serenidad que exige el ejercicio del derecho y la administración de la justicia y concluyó con el hecho de que el padre Lara saliese ocultamente de Yucatán y se dirigiese á México, en donde el Arzobispo D. Alonso Núñez de Haro le habilitó para ejercer las funciones de su ministerio y se dedicó desde luego á la predicación con general aplauso, atendido el notorio talento y la instrucción de que estaba dotado. Acometido nuevamente de otra enfermedad aguda, pudo restablecerse de ella y entonces se hizo religioso agustiniano el día 3 de Marzo de 1787. El Obispo Piña y

Mazo se opuso á que fuese admitido en la orden, fundándose en que tenía pendiente en su obispado la obligación de dar cuentas por los destinos que había desempeñado en él, y como á pesar de su oposición fué admitido en dicha orden religiosa, el Obispo acudió al Rey, quien desaprobó como ilegal dicha admisión y mandó que el padre Lara fuese trasladado á Mérida para que cumpliese con rendir las cuentas y terminase los incidentes pendientes. En obedecimiento de este auto, el padre Lara volvió á Mérida, y con la mayor humildad y deferencia, se presentó al señor Piña y Mazo, suplicándole le dijese los términos de la satisfacción pública que le debía; el Illmo. Sr. Piña y Mazo, dispuso que se la diese en un sermón que había de predicar en la Catedral, sermón que fué un acontecimiento en la ciudad, pues por tratarse de un caso tan sensacional, el templo quedó lleno de bote en bote el día marcado, acudiendo á él toda la gente más conspícua, todas las autoridades civiles y el prelado con todo su Cabildo y mucho clero, y con este sermón quedó terminada la apasionada contienda y el padre Lara, después de haber permanecido algunos días en Mérida, regresó á su convento de Méjico, en donde murió el día 6 de Enero de 1808.

Por no dejar manca la narración del incidente de las contiendas del Pbro. D. José Nicolás de Lara con el Illmo. D. Fray Luis de Piña y Mazo, tuvimos que anticiparnos en tiempo; pero volviendo á la época que narramos, debemos decir que D. Roberto Rivas Betancourt tuvo otro disgusto con este prelado en el año de 1781, por no haber provisto la canongía magistral en el Dr. D. Lucas Rivas López, pariente del gobernador, y no dejaría también de contar éste al Obispo entre sus adversarios, por haberse unido á las representaciones que fueron de Yucatán para que no fuese nombrado gobernador propietario.

Durante el gobierno de Rivas se estableció la renta de correos en Yucatán, para lo cual se publicó bando en que se ordenaba pagar porte por todas las cartas que circulasen en la península, bajo la multa de un peso por cada infracción.

No obstante los defectos que le achacaban sus adversarios, bajo su mando superior se hizo la campaña contra los establecimientos ingleses de Belice, y probablemente en premio se le dió el grado de Coronel; sin embargo, todos los esfuerzos hechos por los yucatecos para la destrucción de dichos establecimientos y la conservación del dominio nacional en la costa de Belice, quedaron casi nulificados por la imprevisión política de Carlos III, que dejó que los ingleses deslizasen en el tratado de París una cláusula que les sirvió posteriormente de argumento con que pretendieron justificar su posesión. En dicha cláusula se estipuló que "su Majestad Católica no permitirá que los vasallos de su Majestad Británica ó sus trabajadores sean inquietados ó molestados con cualquier pretexto que sea en dichos parajes, en su ocupación de cortar, cargar y trasportar el palo de tinte ó de Campeche, y para este efecto podrán fabricar sin impedimento y ocupar sin interrupción las casas y almacenes que necesitaren para sí y para sus familias y efectos; y su dicha Majestad Católica les asegura en virtud de este artículo, el entero goce de estas conveniencias y facultades en las costas y territorio españoles como queda arriba estipulado, inmediatamente después de la ratificación del presente tratado."

No se hicieron esperar los malos resultados de semejante imprevisión, pues á poco los colonos, no conformándose con los terrenos de la costa, pretendieron ocupar hasta la ribera del Río Hondo, fué necesario notificarles que en el espacio de dos meses la desocuparan y restringiesen sus cortes de palo de tinte al territorio comprendido entre los ríos Nuevo y Walix; como no atendieron á la notificación, el gobernador de Bacalar expulsó más de quinientos ingleses, y el gobierno inglés solicitó del español el restablecimiento de los colonos en las orillas del Hondo; el castigo del gobernador que los había expulsado asi como la indemnización de daños y perjuicios que calculaba en ciento ocho mil pesos: el gobierno español humildemente convino en la reinstalación de los colonos y en hacer un apercibimiento en carta particular al Gobernador de Yucatán, con lo cual los ingleses se volvieron á establecer en las márgenes del Hondo y el comercio de contrabando entre Belice y Yucatán, se hizo cada vez más frecuente á pesar de las prohibiciones legales, y no se modificó algo el estado de este asunto sino con la declaración de guerra de 1779.

Las pretensiones del Coronel Don Roberto Rivas Betancourt á ser nombrado gobernador propietario fueron completamente desestimadas en España, porque en 1783 fué nombrado Gobernador de Yucatán el Brigadier D. José Merino y Ceballos, que tomó posesión el 26 de Junio del mismo año, sirviéndole de secretario el mismo que había servido á Rivas, D. Clemente Rodríguez Trujillo.

CAPITULO XVI.

GOBIERNO DEL BRIGADIER D. JOSÈ MERINO Y CEBALLOS. (1).

SUMARIO.

Es nombrado interinamente por el virrey.—Su carácter.—Su edad.—Se confía plenamente á sus secretarios. — Estos son acusados de venales y de sólo dar curso á los expedientes en que tienen interés.—Levántanse contra su administración numerosas quejas, y llegan á oídos del Rey.—Merino y Ceballos destruye las esperanzas de los partidarios de Rivas Betancourt. — Estos se le declaran en abierta oposición.—Principales corifeos de ésta.—El Brigadier había desempeñado con honor el gobierno de Puebla y del Castillo de Perote.—El Illmo. Sr. Piña y Mazo muéstrale desde luego alta

^{(1).} Copia de un documento fechado en Mérida de Yucatán á 23 de Julio de 1784.—Copia de una minuta de comunicación dirigida al señor virrey de Nueva España, fecha en San Lorenzo el 2 de Noviembre de 1785.—Copia de representación de las justicias y el procurador síndico de Mérida de Yucatán á S. M. contra el Gobernador de aquella provincia Merino Ceballos fecha en Mérida el 22 de Junio de 1785.—Copia de la carta original de D. José Merino y Ceballos, Gobernador de Yucatán, al Illmo. señor D. José de Gálvez, fecha en Mérida, de Yucatán 25 de Julio de 1785. — Copia de una comunicación del señor José Merino y Ceballos al señor José de Gálvez fecha en Mérida de Yucatán el 4 de Enero de 1784. — Copia de otra idem de 10 de Julio de 1783.-Informe de D. Enrique de Grimarest al señor D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, fecha en la demarcación de límites en el Río Walix 6 de Agosto de 1787. — Consulta del Consejo de Indias de 8 de Octubre de 1785.-Minuta de comunicación á Taranco de 18 de Enero de 1785. - Documento al Gobernador de Yucatán de 2 de Noviembre de 1785.-Justo Sierra "El Fénix," números 48 y 78. -Justo Sierra "Registro Yucateco," tomo II, pág. 98.